

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

De conformidad con la petición que precede, se Dispone suspender la diligencia de entrega del inmueble para el cual fue comisionado este despacho hasta el día 18 de diciembre del año 2.020, fecha en la cual, si no se ha recibido solicitud alguna se hará la devolución de las diligencias al juzgado comitente.

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso, TÉNGASE EN CUENTA que la doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, reasume el poder que le fuera otorgado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo cual queda revocada la sustitución que fue efectuada al doctor BAYRON DUVÁN TAPIA DÍAZ.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ.